

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 14 JUN 2017

256

Expediente N° 24.523/16

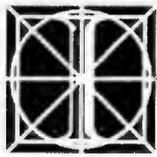
VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 24.523/16, en el cual recayera la Resolución FI N° 201-CD-2017, mediante la que se disponen cuestiones atinentes a la solicitud de reválida del título de Ingeniera Industrial otorgado por la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (Estado Plurinacional de Bolivia), presentada por la Srta. Elsa Patricia CALDERÓN ARANCIBIA ,y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto administrativo se aprueba la tabla de correspondencia entre las escalas de calificaciones de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (Estado Plurinacional de Bolivia) y de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, para su aplicación en el otorgamiento de equivalencias de materias entre ambas Instituciones.

Que por el artículo 2° se hace extensivo a los graduados provenientes de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (Estado Plurinacional de Bolivia) el criterio aprobado por Resolución FI N° 262-CD-2016, para la conversión de calificaciones con decimales.

~~XXX~~
P
Que ambas disposiciones tienen carácter de norma general, motivo por el cual corresponde que consten en el Expte. N° 14.242/15, por el que se gestionan diversas normativas académicas para trámites de alumnos de las carreras de esta Facultad.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

№ 256

Expediente N° 24.523/16

Que tal fue el espíritu del artículo 9° de la Resolución FI N° 201-CD-2017, en el cual se deslizó un error de transcripción, consignando equivocadamente el número del expediente al cual debía agregarse copia de dicho acto administrativo.

Que el mencionado constituye un error material, cuya enmienda no altera la sustancia de la decisión adoptada.

Que el Artículo 101 del Decreto N° 1883/91 –Texto Ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos- establece que tales errores podrán rectificarse en cualquier momento.

Que la Resolución CS N° 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de Decanato, según corresponda, y dispone que se continúe con idéntica modalidad en el futuro, a fin de no producir demoras y molestias innecesarias en los citados Cuerpos Colegiados de Gobierno.

Por ello, en uso de la atribución conferida por la Resolución CS N° 544/11,

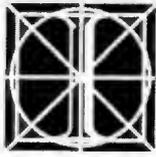
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 9° de la Resolución FI N° 201-CD-2017, dejando establecido que:



Donde se lee: "Expte. N° 14.212/15"



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

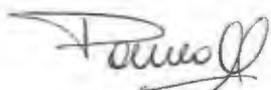
Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

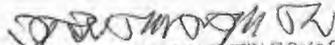
Expediente N° 24.523/16

Debe leerse: "Expte. N° 14.242/15"

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General Administrativa Académica; a la Dirección de Alumnos; a la Escuela de Ingeniería Industrial; y girar los obrados a la Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI  256 -D- 2017


DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa